

CASOS DE RETRACTACIÓN

L

os casos de retractación, no sólo obedece a la confusión que vive la niña por el abuso, sino también a las presiones que se agregan y que habitualmente se ejercen desde la propia familia o allegados para que modifique su relato, hecho que no resulta difícil en la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran estas criaturas. Por otra parte, en los casos en que las madres continúan conviviendo con el abusador o cuando éste se encuentra preso y lo visitan en su lugar de detención, la retractación de aquellas deviene casi sin excepciones. Existen también muchos casos en los que la madre contradice su versión inicial aún a riesgo de su propia situación legal y se retracta ante el tribunal.

En este punto, resulta interesante observar la similitud de argumentos con los que tanto las víctimas como sus madres se desdicen de sus declaraciones iniciales, contrariando muchas veces groseramente las contundentes pruebas que se contraponen a esas nuevas afirmaciones.

Causas de la retractación

Como sabemos, mayormente, el abuso sexual infantil se consuma en el ámbito familiar y privado de la víctima, y ésta conoce al victimario, por lo que la confrontación y la contradicción de los relatos entre víctima y victimario se ahondan frente a la dificultad que poseen los menores de poner en palabras sus experiencias, de expresarse y exponer su versión de los hechos por ser un hecho traumático y estresante para las menores víctimas.

Es sabido que uno de los factores que influyen en la retractación, es el miedo a la pérdida del sustento, ya que, si el abusador es el único sostén del grupo conviviente, en caso de ir preso, a la angustia ya producida por la revelación se le sumará el desamparo económico elemental que implica su encarcelamiento. En un caso de abuso intrafamiliar, al finalizar la audiencia, se le preguntó al acusado (quien tiene la última palabra del juicio), si quería agregar algo, respondiendo textualmente "tengan en cuenta que soy el único que lleva el pan a la casa". Esta patética advertencia del imputado al tribunal es una muestra elocuente de las infinitas aristas que rodean el fenómeno.

A su vez, la víctima absorbida por un sentimiento de culpa exagerado ve coartada su voluntad de revelar lo sucedido, sumado a que muchas veces la víctima se encuentra amenazada, presionada o violentada por su medio familiar o allegado, circunstancia por demás conflictiva que no ayuda a la víctima menor de edad atento que se ve impedida o imposibilitada o atrapada por el miedo de manifestar o contar a alguien (amigo, vecino, maestra, profesional de la salud, etc.) el hecho abusivo al que ha sido sometida, lo cual no

ayuda a la investigación y por ende al descubrimiento de la verdad real, sino que, por el contrario, la entorpece.

Dicho esto, conviene adentrarnos en las **variables que influyen en la retractación en menores víctimas de abuso sexual**. Entre ellas, cabe mencionar: *vínculo de la víctima con el agresor; dependencia económica de la madre y/o familia del menor respecto de los ingresos del agresor; actitud incrédula de la figura principal del apoyo frente a la develación; victimización secundaria; tiempo transcurrido entre la denuncia y la retractación; tipo de delito; existencia de evidencias físicas; frecuencia de las agresiones; privación de libertad del agresor y alejamiento del niño de su entorno familiar.*

Las variables que influyen significativamente en la retractación son:

- **Tipo de vínculo con el agresor.** La mayor parte de los abusadores son familiares o constituyen modelo masculino para el menor. La significación de esta variable puede ser explicada atento que, si la agresión fue cometida por un desconocido, las consecuencias a nivel familiar son menos devastadoras para su dinámica debida fundamentalmente a que no existe una relación del agresor ni con la víctima ni con la familia de ésta. En cambio, si el abuso fue perpetuado por un conocido o familiar, las consecuencias son mayores, incrementándose en el último caso, puesto que la develación pone en riesgo la estructura familiar y su funcionamiento. Asimismo, en el caso puntual que el abusador sea el padre de la

víctima, imputarle un hecho abusivo genera en el menor un sentimiento de ambivalencia, ya que por una parte siente que esta figura le brinda protección, pero, por otra parte, lo arremete. La inexistencia de violencia manifiesta y la forma de reducir al menor contribuyen a que el niño no se atreva a efectuar la denuncia, siendo realizada por terceros (profesores, maestros, directores de escuela, asistente social, vecinos, entre otros). Esta medida tomada por otros facilita, en muchas ocasiones, que el menor modifique sus dichos.

- **Dependencia económica.** La mayor parte de los menores que se retractan tienen madres y hermanos que dependen económicamente del agresor, por lo cual, inculparlo como autor del delito constituye la pérdida de este ingreso para poder subsistir. Ante esta situación, los menores, al percibir la falta de estos recursos, niegan su versión original respecto de haber sido víctima de una agresión sexual.
- **Actitud de la madre.** Cuando el niño percibe una actitud de incredulidad por parte de ésta, sus posibilidades de modificar su declaración aumentan. Para comprender la importancia de esta variable se hace necesario recordar que el vínculo que el menor haya establecido con su madre es fundamental, toda vez que la sensibilidad materna es la determinante principal de la calidad del vínculo, es decir, su habilidad para percibir las demandas del niño, interpretarlas adecuadamente y seleccionar la respuesta adecuada; si esto no ocurre, se producen

desarmonías en la interacción con el niño. De esta manera, algunas madres ante la develación del hecho abusivo reaccionan negando el hecho, siendo negligentes o culpabilizando al menor de lo ocurrido, motivo por el cual en vez de proporcionarles protección y resguardarlos ante una nueva agresión, lo responsabilizan de las consecuencias que la develación produjo, ante lo cual, al menor como único recurso adaptativo le queda retractarse.

- **Victimización secundaria** ocurre cuando los niños que se retractan y sus respectivas familias sufren una nueva victimización en su paso por los estrados judiciales. Esta situación favorece o facilita la deserción de efectuar los trámites pertinentes o bien negar la ocurrencia del delito.

Sabemos que la retractación de un hecho de abuso sexual durante la tramitación de un proceso judicial es uno de los momentos más complejos de las intervenciones judiciales. Frente a las presiones judiciales los niños descubren que la retractación es el camino para retroceder respecto de aquello que añade tanto dolor. A su vez puede suceder que otras personas allegadas al niño comiencen a influir sobre sus decisiones con el objeto que se culmine el proceso judicial o que se evite el encarcelamiento del abusador – en los casos de ser éstos sus padres o padrastros o algún otro miembro de la familia.

Más allá de la dificultad probatoria que implica determinar cuándo el niño o niña dijo la verdad, lo cierto es que dicha circunstancia se torna más compleja según la etapa del proceso



en la cual nos encontremos. Es decir, no resulta lo mismo que la retractación opere durante la instrucción que durante el debate del juicio oral, donde los jueces son llamados a resolver la situación procesal en forma inmediata.

Leyes paraguayas que mencionan acerca de la retractación

Artículo 244.- Retracción- Código Penal de Paraguay

1º Cuando el autor rectificará su testimonio o declaración en tiempo oportuno, el tribunal podrá atenuar la pena con arreglo al Artículo 67.

2º La rectificación no es oportuna cuando: 1. ya no pueda ser considerada en la decisión, 2. del hecho haya surgido un perjuicio para otro, 3. el autor ya haya sido denunciado por el hecho, o 4. se haya iniciado una investigación del hecho contra él.

3º La rectificación puede efectuarse ante: 1. el ente donde haya sido cometido el falso testimonio, 2. el ente que haya de investigarlo, o 3. cualquier tribunal, ministerio público o autoridad policial, en cuyo caso deberá señalarse el órgano ante el que prestó la declaración falsa.